

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., veintiséis de enero de dos mil veintiuno.

RADICACIÓN: 11-0013-11-00-19-2019-00261-01
PROCESO: MEDIDA DE PROTECCIÓN (Consulta)
DE: ANA ISABEL LOZANO MENDOZA
CONTRA: ELIECER LOZANO MENDOZA

1. Sería del caso entrar a decidir la consulta a la decisión del incidente de incumplimiento emitido el 10 de noviembre de 2020 por la Comisaría Once de Familia – Suba 1, a la medida de protección interpuesta a favor de **ANA ISABEL LOZANO MENDOZA**, sino fuera porque revisado el plenario, advierte el Despacho que la autoridad administrativa omitió remitir la totalidad de pruebas que se tuvieron en cuenta para adoptar dicha decisión.

Lo anterior, como quiera que en el acápite de "*PRACTICA DE PRUEBAS (...) DOCUMENTAL*" se señaló "*verificación del contenido de la memoria USB aportada por la incidentante señora ANA ISABEL LOZANO MENDOZA de color naranja, marca RED BRIDGE en la cual se evidencia la carpeta DCIM (...) prueba documental allegada por el incidentado DOCUMENTAL (...) el incidentado allega memoria USB en forma de gaseosa Pepsi (...)*", los cuales no fueron allegados al presente asunto, razón por la cual, la Comisaría Once de Familia – Suba 1 de esta ciudad, deberá remitir en su totalidad la prueba recaudada, con el fin de valorarla en su integridad.

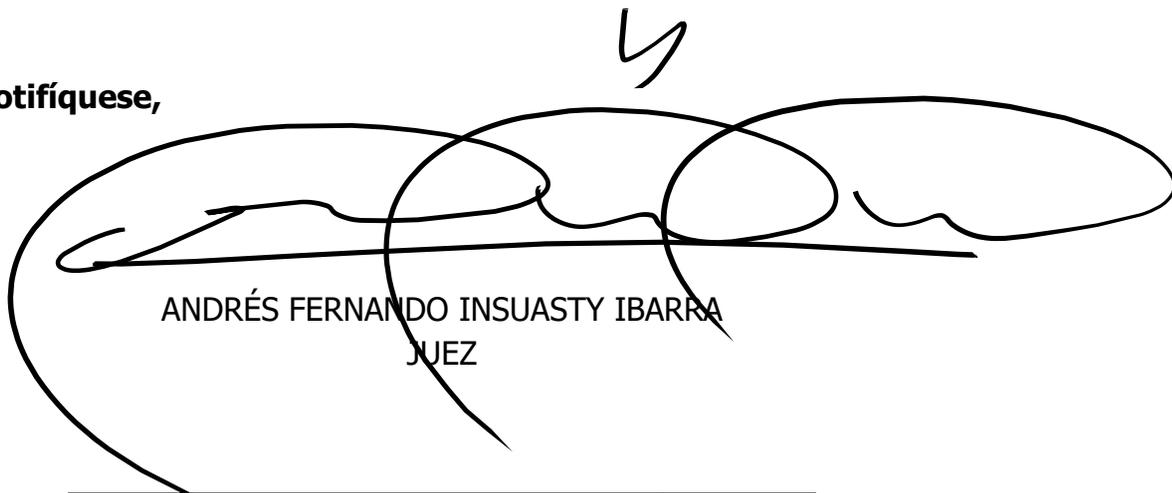
Con todo, es preciso advertir que el Despacho iniciará el cómputo de términos para resolver, una vez se alleguen las pruebas solicitadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: OFICIAR a la Comisaría Once de Familia – Suba 1 de esta ciudad, para que proceda en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, a remitir en su totalidad la prueba recaudada, según lo expuesto con anterioridad.

SEGUNDO: ADVERTIR que el cómputo de términos para resolver iniciará, una vez se alleguen las pruebas solicitadas.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C. LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO		
No. 09		a la hora de las
	8:00 a.m.	
27 ENERO 2021		
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ Secretario		

m.n.g.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a8b9637fa020940ee22e8599989902af34f0d518c4807dd181fc271eba08679

Documento generado en 26/01/2021 01:30:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>